



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo y el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primero párrafo del artículo 154 dispone que: *"el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley"*. que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.

- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... *Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...*"
- V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: "*Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.*"
- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."
- VII. Que el Municipio de Tulum tiene pleno dominio y propiedad del predio ubicado en la avenida 18 sin numero, entre calle 25 y calle 29, de la colonia Tumben Kaa de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 67.00 metros. con calle 25, sur: 78.42 metros, en línea quebrada con avenida 29, este: 69.00 metros. con calle 20-a, oeste: 27.96 metros, con avenida 18. con una superficie: 4,231.75 metros cuadrados, con Clave Catastral. 902007000474001. La propiedad del predio de referencia, se ampara con la escritura pública número doscientos cinco, volumen quinto tomo "A", de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce, ante la Licenciada en Derecho Ligia Minerva Mendoza Agurcia, Notaria Público Titular Número 26, del Estado de Quintana Roo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo; consta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con la boleta de registro número 225416, folio número 38757, de fecha 15 de julio del 2013.
- VIII. Que el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el propio Sistema, es un Organismo Público Descentralizado de Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IX. Que la forma y organización por la que está compuesto el sistema para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es la prevista en el artículo 20 fracción I del Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, esto es como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



patrimonio propio, contando con tres órganos superiores que serán: Un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal; el contenido de la disposición coincide con el contenido del artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que prevé como órganos superiores del sistema los mismos órganos referidos.

- X. Que el predio ubicado en la avenida 18 sin número, entre calle 25 y calle 29, de la colonia Tumben Kaa de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, con clave catastral. 902007000474001, se encuentra actualmente en posesión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que propone suscribir un Contrato de Comodato, con el propio "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo", a efecto de establecer las bases que regirán en la relación de partes, y para que dicho predio sea utilizado para sus fines sociales que lo son entre otros fines, las actividades sociales a favor de la familia, la niñez y grupos vulnerables, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo. }
- XI. Que la propuesta de otorgar en Comodato, el predio del cual se trata, es procedente atendiendo a los lineamientos rectores de la presente administración, en donde la la niñez, la familia, y los grupos vulnerables ocupa un lugar de prioridad. Se estima que con el Comodato propuesto, se coadyuvaría con la Asistencia Social y/o la prestación de servicios en el mismo campo, que son a su vez el objeto del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, respecto al predio ubicado en la avenida 18 sin número, entre calle 25 y calle 29, de la colonia Tumben Kaa de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, con clave catastral. 902007000474001, para el efecto de que las instalaciones sean utilizadas de manera exclusiva para el uso, destino y finalidad de su objeto, esto es la asistencia social y/o la prestación de servicios en el mismo campo.

**Segundo.** Se instruye al C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal, para que en representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, firme el Contrato de Comodato, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**TULUM**

**Tercero.** Se designa al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal, y al C. Bernabe Antonio Miranda Miranda, Oficial Mayor, para que asistan al Presidente Municipal en la firma del Contrato de Comodato del cual se trata, y para que en el ámbito de sus facultades, realicen los trámites concurrentes en la materia, y así hacer efectivo el contenido del presente acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".



**C. Marciano Dzul Caamal.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



**C. María Teresa Arana Sánchez.**  
Síndico Municipal.



**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.



**C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.



**C. Martín Dzub Chimal.**  
Tercer Regidor.



**C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.



**C. Carlos Adolfo Coral Basulto.**  
Quinto Regidor.



**C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.**  
Sexta Regidora.



**C. Eva Rosely Rocha Geded.**  
Octava Regidora.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo y el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 20 de julio de 2022.